

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre del 2024;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°078-2024-MDPN, Memorándum N°08132-2024/GM/MDPN/DMM de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°116-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°01946-2024-SGDS/MDPN/DMM/CFNL del Subgerente de Desarrollo Social, sobre **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE A "CRISTO REY" PROTECTOR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la comunidad del Distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, ha demostrado una profunda devoción a Cristo Rey, considerándolo como su protector espiritual;

Que, la presencia de la imagen de Cristo Rey en el distrito es un símbolo de fe y esperanza para la comunidad;

Que, la declaración de Cristo Rey como Protector del Distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, fortalecerá la identidad cultural y religiosa de la comunidad;

Que, la presente ordenanza se emite en concordancia con el respeto a la libertad religiosa y la diversidad cultural;



Pueblo Nuevo renace

Desde la base

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe



O.M. N°017-2024/MDPN

Que, habiéndose determinado hace muchos años atrás, que el Protector del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, es “Cristo Rey”, ya que la Iglesia del distrito está dedicada a él, debería ser reconocido oficialmente mediante una Ordenanza Municipal para sumarle importancia en sus festividades próximas lo que debe permitir al poblador consolidar su identidad, pero en un contexto intercultural y pluricultural a fin de mantenerla como parte de la cultura y tradición y así rendirle los honores que debe tener un PROTECTOR del distrito.

Que, teniéndose en cuenta las muestras de fe, anteriores y queriéndosele dar un reconocimiento formal, estableciéndose en ella los mejores criterios con predominancia del cultivo de la fe religiosa, y estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó **POR MAYORIA** en su Sesión de Concejo de fecha de 22 de noviembre del 2024 y con la dispensa del trámite de las lecturas y aprobación del Acta el Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE A “CRISTO REY”
PROTECTOR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**

ARTICULO PRIMERO: Declarar a “CRISTO REY” como PROTECTOR del distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la profunda devoción que la comunidad de Pueblo Nuevo, Chíncha, tiene hacia Cristo Rey, manifestándose en diferentes expresiones culturales y religiosas.

ARTICULO TERCERO: Promover la fe y la tradición religiosa en la comunidad, a través de actividades y eventos que fomenten la devoción a Cristo Rey.

ARTICULO CUARTO: Difundir y concientizar a la comunidad sobre la importancia de Cristo Rey como Santo Protector del Distrito de Pueblo Nuevo, Chíncha.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Por tanto mando:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CARUANA
ALCALDE

